

Municipio de Guaymas, Sonora**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-26029-15-1373-2018

1373-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,084.5
Muestra Auditada	10,084.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Guaymas, Sonora por 10,084.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 10,084.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guaymas, Sonora, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, actas de cabildo, y manuales de organización y procedimientos.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética con fecha de emisión y aprobación por el cabildo del 24 de noviembre de 2014.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un Código de Conducta con fecha de emisión y aprobación por el cabildo en diciembre de 2011.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión y aprobación del cabildo en diciembre de 2011.</p>	<p>La entidad no contó con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Administración de Riesgos y de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p>
Administración de Riesgo	
<p>La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2014-2018), aprobado en mayo de 2014.</p> <p>La entidad implementó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo.</p> <p>La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como bajar el índice de asalto a casa Habitación, incrementar la denuncia ciudadana y combatir la violencia escolar.</p> <p>En la entidad fiscalizada, la planeación, programación, presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p>	<p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con lineamientos, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>La entidad no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p>
Actividades de Control	
<p>La entidad fiscalizada contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como Microsoft office, COI Y SAE (contabilidad), NOI.8, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La entidad contó con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>La entidad contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>	<p>La entidad no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La entidad no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y comunicación.	
<p>La entidad contó con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información y su área de adscripción fue la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La entidad no cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo.</p>
Supervisión	
<p>La entidad cumple con la autoevaluación de los objetivos establecidos de forma anual y el área responsable es la Dirección de Planeación y Seguimiento y se reporta directamente a presidencia municipal.</p>	<p>La entidad no contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación.</p> <p>La entidad no contó con el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guaymas, Sonora, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-26029-15-1373-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guaymas, Sonora proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que el municipio de Guaymas, Sonora, abrió cuenta bancaria productiva y específica del subsidio, en la que se administraron los recursos del FORTASEG 2017 por 10,084.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH), como en la propia del municipio, por 23.0 miles de pesos.
3. Se verificó que a la entidad fiscalizada le fueron ministrados recursos por 7,059.2 miles de pesos el 29 de marzo del 2017 correspondientes a la primera ministración del FORTASEG 2017 equivalente al 70.0% del total convenido, asimismo, el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
4. Se verificó que al municipio de Guaymas, Sonora, le fueron ministrados recursos por 3,025.3 miles de pesos el 24 de agosto de 2017 correspondientes a la segunda ministración del FORTASEG 2017 equivalente al 30.0% del total convenido; asimismo, el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
5. El municipio de Guaymas, Sonora, no accedió al recurso de la bolsa concursable del recurso del FORTASEG 2017.
6. Se comprobó que la SH transfirió al municipio recursos del FORTASEG 2017, por un total de 10,084.5 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 21.0 miles de pesos, con desfase de 9 días en la primera ministración y 24 días la segunda ministración.

2017-B-26000-15-1373-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron de manera ágil y sin ninguna restricción los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), al municipio de Guaymas, Sonora.

Registro e Información Financiera

7. Se constató que el municipio de Guaymas, Sonora, realizó registros específicos contables y presupuestarios y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones del subsidio, tanto de los ingresos del FORTASEG 2017 por 10,084.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 23.0 miles de pesos, como de las erogaciones realizadas con los recursos del subsidio por 10,084.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, corte de la auditoría, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con el sello de "Operado FORTASEG 2017".

8. De los recursos ministrados del FORTASEG 2017 por un importe de 10,084.0 miles de pesos, el municipio de Guaymas, Sonora, devengó al cierre del ejercicio 2017, recursos por 10,084.5 miles de pesos que acreditó con la evidencia documental correspondiente, los cuales se encontraban pagados; asimismo, los rendimientos financieros generados en sus cuentas por 23.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

9. Se comprobó que el municipio de Guaymas, Sonora, registró presupuestalmente los recursos del FORTASEG 2017 por 10,084.5 miles de pesos los cuales se incluyeron en la presentación de la Cuenta Pública 2017.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Se comprobó que de los recursos transferidos al FORTASEG 2017, por 10,084.5 miles de pesos, se ejerció el 100.0% al 31 de diciembre de 2017, y se determinaron rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 23.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Los recursos ejercidos se distribuyeron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 FORTASEG 2017
 (Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No devengados Al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	1,008.4	1,008.4		10.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial				
	Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	470.0	470.0		4.7
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	3,023.0	3,023.0		30.0
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial				
	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de impartición de Justicia.	4,353.6	4,353.6		43.2
	Red Nacional de Radiocomunicación	361.0	361.0		3.6
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	868.5	868.5		8.6
	Rendimientos Financieros			23.0	
Total		10,084.5	10,084.5	23.0	100.0

Fuente: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

11. El municipio de Guaymas, Sonora, no realizó adecuaciones al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2017.

12. Se verificó que la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica, donde se depositó el 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2017, por 2,016.9 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2017, se ejerció la totalidad de los recursos, que se destinaron al Programa de "Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo".

13. Se constató que el municipio destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" por un importe de 3,493.0 miles de pesos, en materia de evaluación de control de confianza para aspirantes y personal policial y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública a 94 y 91 elementos respectivamente, los cuales estuvieron autorizados y de conformidad con las metas establecidas en el "Anexo Técnico" del Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG 2017.

14. Se constató que el municipio destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", y ejerció recursos de formación continua en materia de justicia penal, por un importe de 868.5 miles de pesos.

15. Se constató que el municipio destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial" por un importe de 4,714.6 miles de pesos, en conceptos de vestuario y uniformes, 5 Pick Up doble cabina por 4,353.6 miles de pesos y 5 radios por 361.0 miles de pesos, de conformidad con las metas establecidas en el "Anexo Técnico" del Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG 2017.

16. El municipio de Guaymas, Sonora, no destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias".

17. El municipio de Guaymas, Sonora, no destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas".

18. Se constató que el municipio destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública" por un importe de 1,008.4 miles de pesos, en el subprograma de "Violencia Escolar" con lo que se constató el gasto autorizado y el cual contó con la documentación comprobatoria que acredita los requisitos para la selección de los especialistas responsables de los proyectos, así como que éstos cuenten con la validación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y cumplió con las guías de implementación de los proyectos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública (AESNSP) y el porcentaje que se destinó fue del 10.0% del total ministrado del FORTASEG 2017.

19. Se verificó que se generaron intereses tanto en la cuenta de la SH por 14.1 miles de pesos, como en la cuenta de municipio por 8.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

Adquisiciones

20. La entidad fiscalizada efectuó 9 contrataciones de servicios y 8 adquisiciones de relativas a los proyectos para el Programa de Desarrollo de capacidades en las Instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana por 1,008.4 miles de pesos, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza por 470.0 miles de pesos, en cursos y capacitación para la Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública por 3,023.0 miles de pesos en cursos, en Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia por 4,353.6 miles de pesos, para la Red Nacional de Radiocomunicación e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 361.0 miles de pesos e

Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 868.5 miles de pesos, de los cuales se constató que en el municipio de Guaymas, Sonora, asignaron 9 contratos de prestación de servicios y 2 contratos de adquisición de bienes de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados para las diferentes modalidades de adjudicación; sin embargo, 6 contratos para la adquisición de uniformes, patrullas, terminal digital y radios, se adjudicaron de forma directa sin cumplir con los montos máximos y mínimos autorizados para dichas adjudicaciones, además de no haber presentado la fianzas de garantía de cumplimiento de contrato. Se verificó que los proveedores de las 17 adquisiciones y prestaciones de servicios, no estuvieron inhabilitados al momento de la firma de los contratos.

2017-B-26029-15-1373-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guaymas, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron las fianzas de cumplimiento de contrato por la adquisición de patrullas, uniformes, terminal digital y radios, así como por aquellos servidores que incumplieron con importes mínimos y máximos para la adjudicación de contratos de adquisiciones de dichos bienes que fueron pagados con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017).

21. Se determinó que el total los bienes adquiridos amparados en 17 contratos por 10,084.4 miles de pesos, pagados con recursos FORTASEG 2017 para el Proyecto Violencia Escolar, cursos de profesionalización, evaluaciones en control de confianza, equipamiento personal e institucional y complementarios, se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, por lo que no se determinaron sanciones por aplicar ni se suscribieron convenios modificatorios.

22. De la inspección física realizada a la Comandancia y oficinas del municipio de Guaymas, Sonora, para verificación de los bienes adquiridos, se extrajo que las 5 camionetas-patrullas equipadas marca RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X2 modelo 2018, cuentan con número de inventario y no ha habido bajas de estos vehículos a la fecha de la revisión y se encuentran en operación, y de la adquisición de 376 pantalones, 376 camisas, 376 pares de botas y 376 gorras, se constató que fueron entregados al personal de la institución para realizar funciones directamente vinculados con la seguridad pública y cumplen con las características y requisitos estipulados en los contratos, así como con inventarios y resguardos actualizados.

Obra Pública

23. El municipio de Guaymas, Sonora, no destinó recursos del FORTASEG 2017 para el pago de obra pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

24. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG en 2017 del municipio de Guaymas, Sonora, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	No	No	No
Avance Financiero	N/A	No	No	No
Congruencia				Sí
Calidad				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Se constató que el municipio remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercer y cuarto trimestres de los Formatos Avance Financiero, sobre los recursos del FORTASEG 2017, los cuales fueron congruentes con los reportes financieros registrados, sin realizar la difusión en los medios locales del municipio de ninguno reporte trimestral del formato Gestión de Proyectos, ni de los formatos del formato Avance Financiero.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación comprobatoria que justifica y comprueba lo observado.

25. Se verificó que el municipio de Guaymas, Sonora, no publicó en su página de Internet ni en el órgano de difusión oficial del Estado, ni en medios locales de difusión, el Anexo Técnico y el Convenio de Adhesión.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación comprobatoria que justifica y comprueba lo observado.

26. Se comprobó que el municipio de Guaymas, Sonora, presentó acta de cierre del FORTASEG 2017 y sus anexos en tiempo, pero de forma incompleta, ya que los anexos de reintegro de recursos no devengados y la cancelación de las cuentas bancarias no se anexaron debido a que no se realizaron sino hasta el 15 de marzo de 2018, cuando debió ser como fecha límite al 15 de enero de 2018.

2017-B-26029-15-1373-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guaymas, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron incompleta el acta de cierre del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), ya que los anexos de reintegro de los recursos no devengados y la cancelación de las cuentas bancarias no se realizaron sino hasta el 15 de marzo de 2018, cuando debió ser como fecha límite al 15 de enero del 2018.

Cumplimiento de LGCG

27. El municipio de Guaymas, Sonora, no proporcionó los cuestionarios para verificar que cumplió con la adopción e implementación de la normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación comprobatoria que justifica y comprueba lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el monto de 10,084.5 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Municipio de Guaymas, Sonora, mediante el Recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Guaymas, Sonora, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos, y reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Guaymas, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Convenio Específico de Adhesión y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Guaymas, Sonora, no dispone de un adecuado sistema de control interno para los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia

de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que el municipio no realizó la difusión en los medios locales del municipio de ningún reporte trimestral del Formato Gestión de proyectos, ni del Formato Avance Financiero.

En conclusión, el municipio de Guaymas, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública” ajustado a la normativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención al a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficios con números DASPM-48/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 mediante los cuales se presentas información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 20 y 26 se consideran como no atendidos.



**AQUÍ ES
GUAYMAS**

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL.
SECCION: ADMINISTRATIVA
Nº OFICIO: DASPM-048/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Guaymas, Sonora a 30 de Mayo 2018.

**LIC. MARGARITA GONZALEZ GUADARRAMA
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION (ASF).
P R E S E N T E;**

En referencia al oficio No. AEGF/0678/2018; derivada del Acta No. 002/CP2017,
**NUMERO DE AUDITORIA 1373-GB-GF/2017 DEL ACTA DE PRESENTACION
DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** anexo le
envío a usted escritos de solventación a las observaciones emitidas en dicha Acta como se
detallan a continuación:

**No. DE RESULTADO: 21
No. DE PROCEDIMIENTO: 5.1**

**No. DE RESULTADO: 30
No. DE PROCEDIMIENTO: 7.1**

**No. DE RESULTADO: 31
No. DE PROCEDIMIENTO: 7.2**

**No. DE RESULTADO: 32
No. DE PROCEDIMIENTO: 7.3**

**No. DE RESULTADO: 33
No. DE PROCEDIMIENTO: 8.1**

Sin otro particular esperando solventar lo observado; quedo de usted, enviándole un
afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUMBERTO TAPIA VALENCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

GUAYMAS

2015 - 2018

C.c.p. Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.c.p. Lic. Carlos Mexía Osuna. Director de Asuntos Jurídicos.
C.c.p. Lic. Enrique Bueno Guerra. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento.
C.c.p. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal (TM) y Dirección General de Seguridad Pública Municipal (DGSPM) ambas del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo, 134, párrafos primero, tercero y cuarto,
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos, 24, 26, 40, 41 y 42.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, artículo 94.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, artículos 22, fracción III, 42 y 48, fracción I.

Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, clausula 4, apartado A y B.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, artículo 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.